



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA EN REFERENCIA A LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL PARA JÓVENES EN MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES

Examinadas las solicitudes para la concesión de subvenciones presentadas en relación a la convocatoria efectuada por la Resolución de 03/11/2021 de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden 161/2018, de 31 de octubre, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de vivienda habitual para jóvenes en municipios de menos de 5.000 habitantes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de Castilla –La Mancha (DOCM) número 223 la Orden 161/2018, de 31 de octubre, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de vivienda habitual y permanente en régimen de propiedad por jóvenes.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de noviembre de 2021, se publicó en el DOCM número 79 la Resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden citada en el párrafo anterior.

TERCERO.- Las personas relacionadas en los ANEXOS de esta Propuesta de Resolución, han solicitado el reconocimiento del derecho a la ayuda a la adquisición de vivienda habitual y permanente regulada en la normativa citada.

CUARTO.- Este Servicio ha comprobado, verificado y controlado el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas y en su caso se ha requerido a los interesados para que puedan acreditarlo.

QUINTO.- La Comisión Técnica de Valoración Regional ha emitido un informe general preceptivo y vinculante con la finalidad de establecer un orden de prelación general entre todas las solicitudes presentadas teniendo en cuenta la ampliación del crédito presupuestario efectuada mediante Resolución de 12/08/2022, de la Dirección General de Vivienda.

SEXTO.- A la vista del informe de la Comisión, este Servicio formula la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional, en la que se incluyen los listados de las ayudas propuestas para su concesión y los listados de ayudas propuestas para su desestimación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Propuesta de Resolución se formula de acuerdo con el artículo 17.3 de la Orden 161/2018, de 31 de octubre, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de vivienda habitual y permanente en régimen de propiedad por jóvenes, en concordancia con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 25 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ley de Hacienda sobre subvenciones de Castilla-La Mancha 2008.





SEGUNDO.- Las solicitudes sobre las que se emite esta Propuesta han sido presentadas, comprobadas y verificadas, conforme a la Resolución de 03/11/2021, de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden 161/2018, de 31 de octubre, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de vivienda habitual y permanente en régimen de propiedad por jóvenes.

TERCERO.- En la tramitación de las solicitudes de ayuda presentadas, se ha procedido según lo establecido además de en la normativa anteriormente citada, en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero (D.O.C.M. nº 33, de 13 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y por las demás normas que resultan de general o especial aplicación.

PROPUESTA:

PRIMERO.- Que se dicte Resolución por la que se **RECONOZCA** a los solicitantes que figuran en el Anexo I que acompaña y forma parte de la presente propuesta de resolución provisional EL DERECHO A LA AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD POR JÓVENES.

SEGUNDO.- Que se dicte Resolución por la que se **DESESTIME** a los solicitantes que figuran en el Anexo III que acompaña y forma parte de la presente propuesta de resolución provisional EL DERECHO A LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD POR JÓVENES al no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, detallando los motivos de su denegación.

TERCERO.- Publicar esta Propuesta de Resolución en el tablón electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, sin perjuicio de cualquier otro régimen de avisos.

CUARTO.- Otorgar a los interesados un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición en el TAE de la publicación de esta Propuesta de Resolución.

Esta Propuesta de Resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, mientras, no se haya notificado la Resolución de concesión definitiva.

En Cuenca, a la fecha de la firma
LA JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA

